



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

82^a sesión plenaria

Viernes 17 de mayo de 2013, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Jeremić (Serbia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Momen (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Tema 134 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/67/693/Add.13)

El Presidente interino (habla en inglés): Antes de pasar a los temas de nuestro programa, y de conformidad con la práctica establecida, quisiera señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/67/693/Add.13, en el que el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, desde la publicación de su comunicación contenida en el documento A/67/693/Add.12, Sierra Leona ha efectuado los pagos necesarios para reducir la suma que adeuda hasta un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de la información contenida en el documento A/67/693/Add.13?

Así queda acordado.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente interino (habla en inglés): Los miembros recordarán que, en su 2^a sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General

decidió asignar el tema 20 del programa a la Segunda Comisión. Para que la Asamblea General pueda adoptar una decisión lo antes posible sobre el proyecto de resolución que hoy tiene ante sí, ¿puedo entender que la Asamblea desea examinar directamente, en sesión plenaria, el tema 20 del programa y proceder de inmediato a su examen?

Así queda acordado.

Tema 20 del programa (continuación)

Desarrollo sostenible

Proyecto de resolución (A/67/L.65)

El Presidente interino (habla en inglés): Tiene ahora la palabra la representante de Turkmenistán para presentar el proyecto de resolución A/67/L.65.

Sra. Ataeva (Turkmenistán) (habla en ruso): Permítaseme expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones por sus constructivas y fructíferas negociaciones, que dieron lugar al importante y valioso proyecto de resolución (A/67/L.65) sobre el tránsito fiable y estable de los productos energéticos. Deseo dar las gracias, en particular, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a la Secretaría por su valiosa contribución a la elaboración de este proyecto de resolución.

La energía es un aspecto central de casi todos los principales desafíos y oportunidades que enfrenta el mundo hoy en día. El acceso universal a la energía es esencial para el empleo, la seguridad, el cambio climático

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



y la producción de alimentos, así como para aumentar los ingresos, fortalecer las economías y lograr la igualdad.

El acceso universal a la energía es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el Secretario General está encabezando una iniciativa llamada “Energía Sostenible para Todos” a fin de hacerlo factible. Como reconocimiento de la importancia que reviste el acceso a la energía para el desarrollo económico sostenible, se ha creado el Grupo de Alto Nivel sobre la Energía Sostenible para Todos y la Red mundial de profesionales especializados en el acceso a la energía, que reúnen a interesados del sector privado y a otros asociados.

A partir de iniciativas del sector privado, y en colaboración con las autoridades regionales y los gobiernos nacionales, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, de consuno con esos grupos y muchos otros interesados, ha estado trabajando en la elaboración de un enfoque más integrado para el acceso universal a la energía. Esos esfuerzos recibieron el apoyo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en la que se puso de relieve que 2.500 millones de personas deben hacer fuego para poder cocinar y no tienen acceso a ninguna otra forma de energía. Está claro que las comunidades más vulnerables deben tener acceso a la energía para su desarrollo. El acceso universal a la energía es esencial para erradicar la pobreza.

Garantizar el transporte eficiente y fiable de productos energéticos a través de países, regiones y continentes es uno de los principales retos para garantizar el acceso a los recursos energéticos básicos. Turkmenistán es uno de los principales proveedores de productos energéticos, pues posee la cuarta mayor reserva de hidrocarburos del mundo. Por ello, hemos abogado de manera sistemática por el establecimiento de un sistema de suministro internacional de productos energéticos que sea estable y fiable, así como por la creación de marcos interactivos para los mercados mundiales de energía que tengan en cuenta las realidades modernas. Turkmenistán considera que ello es esencial para la toma de decisiones consensuadas que sirvan de base para la cooperación en materia de tránsito fiable y estable de productos energéticos.

La realidad de los últimos decenios ha demostrado que a nivel mundial está en marcha un complejo y multifacético proceso geopolítico y que están surgiendo nuevos factores no menos peligrosos para la paz, la estabilidad y el desarrollo que el terrorismo, el extremismo y los conflictos armados. Las fluctuaciones imprevisibles y erráticas de los precios de los productos energéticos son resultado directo de la inestabilidad del

sistema internacional de los mercados de abastecimiento energético. La ubicación geográfica de las rutas de suministro se ha convertido en un factor dominante del desarrollo sostenible y del buen desarrollo de países, regiones y continentes enteros.

Por lo que respecta a los antecedentes históricos del proyecto de resolución, permítaseme señalar que, en 2008, por iniciativa del Presidente de Turkmenistán, la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, aprobó una resolución titulada “Tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional” (resolución 63/210), que contó con el patrocinio de 57 países. Ese amplio apoyo demostró que la comunidad internacional en su conjunto entiende la importancia mundial de la cuestión del suministro de energía, lo que constituye un paso importante hacia el establecimiento de un diálogo multilateral sobre el tema.

En abril de 2009, de conformidad con esa resolución, la capital de Turkmenistán acogió una conferencia de alto nivel sobre el tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible. En la conferencia asistieron el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, el Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), los responsables de varias organizaciones internacionales competentes, delegaciones gubernamentales de alto nivel, representantes de las principales empresas energéticas mundiales e instituciones financieras, así como expertos internacionales. En mayo de 2010, en Ashgabat, el Gobierno de Turkmenistán y la OSCE celebraron una conferencia sobre el tema “Fortalecimiento de la cooperación regional en Asia Central para la promoción de la energía estable y fiable en Eurasia”.

Las reuniones celebradas sobre este tema dieron pie a propuestas relativas al examen de las vías para fortalecer la cooperación internacional con miras a garantizar el tránsito fiable de productos energéticos, velando a la vez por que haya un equilibrio entre los intereses de los productores, los países de tránsito y los consumidores y tomando en cuenta las opiniones de los Estados interesados, las organizaciones internacionales, la comunidad empresarial y la sociedad civil. Los participantes expresaron la necesidad de continuar el diálogo para determinar unos principios fundamentales del transporte de energía que sean aceptables para todas las partes interesadas.

El siguiente paso en ese sentido debe ser que el Secretario General solicite de manera oportuna las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones regionales

e internacionales pertinentes sobre las cuestiones relacionadas con el tránsito fiable de productos energéticos y las posibles modalidades de cooperación internacional, y que posteriormente comunique esas opiniones a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones.

Turkmenistán propone celebrar la primera reunión de expertos internacionales en Ashgabat durante el primer semestre de 2014. La reunión servirá de foro para que los expertos internacionales intercambien opiniones sobre este tema. Eso supondrá una importante contribución a la preparación del informe. El Gobierno de Turkmenistán cubrirá todos los costos financieros relacionados con la celebración de la reunión de expertos. Por consiguiente, el proyecto de resolución no entraña consecuencias presupuestarias para las Naciones Unidas. Estamos seguros de que la reunión promoverá un enfoque común para garantizar un suministro fiable y estable de productos energéticos en el mundo actual.

Por ello, proponemos que la Asamblea General examine el proyecto de resolución A/67/L.65, que le hemos presentado con el apoyo de todos los países de la región de Asia Central y el Caspio, la Unión Europea, los países sin litoral y otros Estados. La aprobación del proyecto de resolución, titulado “Tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional nacional”, será sin duda un paso importante en el camino hacia la solución de uno de los problemas más acuciantes del desarrollo sostenible.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/67/L.65, titulado “Tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional nacional”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Saijin Zhang (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado también a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/67/L.65: Bosnia y Herzegovina, Chile, Colombia, Egipto, India, Japón, Jordania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Polonia, Seychelles y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/67/L.65?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/67/L.65 (resolución 67/263).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido de este modo la presente etapa de su examen del tema 20 del programa.

Tema 7 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea concluyó el examen del subtema b) del tema 20 del programa en su 61ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2012. Para que la Asamblea pueda adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que tiene hoy ante sí, será necesario reanudar el examen del subtema b) del tema 20 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar el examen del subtema b) del tema 20 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros también recordarán que, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General decidió asignar el subtema b) del tema 20 del programa a la Segunda Comisión. Para que la Asamblea General pueda adoptar una decisión lo antes posible sobre el documento, ¿puedo considerar también que la Asamblea desea examinar directamente, en sesión plenaria, el subtema b) del tema 20 del programa y proceder de inmediato a su examen?

Así queda acordado.

Tema 20 del programa (*continuación*)

Desarrollo sostenible

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Proyecto de decisión (A/67/L.66)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión A/67/L.66, titulado “Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión A/67/L.66?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/67/L.66 (decisión 67/558).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido de este modo la presente etapa de su examen del subtema b) del tema 20 del programa.

Tema 121 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica

Proyecto de resolución (A/67/L.29)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea celebró el debate sobre el tema 121 del programa y sus subtemas a) a w) en su 40ª sesión plenaria, celebrada el 19 de noviembre de 2012.

Tiene ahora la palabra el representante de Djibouti para presentar el proyecto de resolución A/67/L.29.

Sr. Olhaye (Djibouti) (*habla en inglés*): En calidad de jefe del grupo de miembros de la Organización de Cooperación Islámica en Nueva York, me complace presentar el proyecto de resolución A/67/L.29, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica”. El proyecto de resolución concuerda con el espíritu, la misión y los propósitos de la resolución 3369 (XXX), de 10 de octubre de 1975, en virtud de la cual la Asamblea decidió invitar a la Organización de Cooperación Islámica a participar en calidad de observador en las sesiones y los trabajos de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios.

No debemos olvidar que este proyecto de resolución se presentó originalmente a inicios de diciembre de 2012, pero más tarde se retiró a solicitud de un grupo que deseaba debatir más sobre ciertas disposiciones. En el período transcurrido desde entonces, se han celebrado amplias negociaciones que tuvieron como fruto este proyecto de resolución sobre el que finalmente se llegó a un acuerdo.

En sus párrafos del Preámbulo, el proyecto de resolución reafirma los objetivos comunes compartidos en materia de diplomacia preventiva, fomento de la confianza, mantenimiento de la paz, solución de los conflictos y consolidación de la paz después de los conflictos,

reconstrucción y desarrollo. Además, se pone de relieve el deseo de las dos organizaciones de seguir cooperando de manera estrecha en los ámbitos político, económico, social, humanitario, cultural y científico, en su búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales como la paz y la seguridad regionales e internacionales, el desarme, la libre determinación, los derechos humanos fundamentales y la lucha contra el terrorismo internacional. Celebra las iniciativas del diálogo entre religiones entablado por las dos organizaciones y señala la aprobación del plan de acción para el adelanto de la mujer por la Organización de Cooperación Islámica y el establecimiento del Departamento de Asuntos de la Familia en su secretaría general para hacer frente de manera concreta a las cuestiones relativas a las mujeres y los niños, subrayando la cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer. Celebra también los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica por seguir fortaleciendo la cooperación en el seno de las dos organizaciones en ámbitos de preocupación común y seguir revisando y explorando los medios innovadores de aumentar los mecanismos de dicha cooperación mediante el Grupo de Trabajo recién creado.

En sus párrafos de la parte dispositiva, el proyecto de resolución subraya, entre otras cosas, los objetivos comunes compartido de las dos organizaciones para promover y facilitar el proceso de paz en el Oriente Medio de suerte que el proceso pueda alcanzar su objetivo de establecer una paz amplia y justa en la región. Celebra la cooperación entre las dos organizaciones para combatir la intolerancia y la estigmatización de las personas basadas en su religión o credo, reconoce la gran necesidad de que haya una sensibilización mundial sobre la intolerancia religiosa, condena toda promoción de odio religioso que incite a la discriminación, la hostilidad o la violencia, y celebra la cooperación para hacer frente a esa cuestión con toda urgencia.

Antes de concluir, quisiera expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones participantes que han perseverado durante los últimos seis meses en los debates encaminados al logro de un entendimiento común sobre todas las cuestiones.

Pido ahora a todos los Estados Miembros que aprueben por consenso el proyecto de resolución contenido en el documento A/67/L.29.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto

de resolución A/67/L.29, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica”.

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Saijin Zhang (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento A/67/L.29, los siguientes países han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución: Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia y Montenegro.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/67/L.29?

Queda aprobado el proyecto resolución A/67/L.29 (resolución 67/264).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema r) del tema 121 del programa?

Así queda acordado.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente interino (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General asignó el tema 60 del programa a la Comisión Política Especial y de Descolonización. A fin de que la Asamblea General pueda proceder sin demora a someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el tema directamente en sesión plenaria y proceder de inmediato a su examen?

Así queda acordado.

Tema 60 del programa (continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Proyecto de resolución (A/67/L.56/Rev.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de las Islas Salomón para que presente el proyecto de resolución A/67/L.56/Rev.1.

Sr. Beck (Islas Salomón) (*habla en inglés*): En relación con el tema 60 y en nombre de los

patrocinadores Nauru, las Islas Salomón y Tuvalu y los nuevos patrocinadores Samoa, Vanuatu y Timor-Leste, tengo el gran honor de presentar el proyecto de resolución A/67/L.56 /Rev.1, titulado “Libre determinación de la Polinesia Francesa”, de fecha 1 de marzo de 2013.

El tema 60 del programa siguió abierto al concluir la 59ª sesión plenaria, celebrada en diciembre de 2012. Venimos a este órgano principal de nuestra Organización multilateral por nuestra creencia común en el mismo, como principal órgano de deliberación y más representativo del sistema multilateral. Más importante aún, la Asamblea es un órgano que promueve la libertad fundamental de todos los pueblos.

Desde el punto de vista histórico, la Polinesia Francesa fue inscrita por la Potencia administradora en la lista original de las Naciones Unidas de los Territorios no autónomos mediante la resolución 66 I), aprobada en 1946, junto con Nueva Caledonia. Ello se hizo en cumplimiento de las obligaciones en virtud del Artículo 73 e) del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se exige a la Potencia administradora que brinde a la Asamblea General información sobre los acontecimientos para alcanzar la plenitud del gobierno propio en esos territorios. Un año después, en 1947, a la Asamblea General se le dejó de informar sobre la Polinesia Francesa, y la lista posterior de los territorios autónomos, publicada en 1963, omitió el Territorio. Lo que conllevó a la eliminación *de facto* de la Polinesia Francesa y la Nueva Caledonia de la supervisión de las Naciones Unidas ocurrió sin el consentimiento de la Asamblea General.

No fue hasta 1986 que la Asamblea General aprobó la resolución 41/41, en la que se volvió a asumir reconocimiento internacional de que Nueva Caledonia era un territorio no autónomo de acuerdo con el espíritu de la Carta, que estipulaba la adecuada supervisión internacional a un proceso legítimo de libre determinación. Por consiguiente, la Asamblea General aprueba una resolución sobre Nueva Caledonia cada año en el ejercicio de su revisión del proceso de libre determinación en curso, de conformidad con el Acuerdo de Numea.

Hace dos años, en junio de 2011, el Consejo de Ministros del Gobierno de la Polinesia Francesa adoptó una decisión en busca de la libre determinación mediante el proceso de las Naciones Unidas. La Asamblea del Territorio aprobó una resolución en agosto de 2011 con ese fin. Esa resolución goza de un amplio apoyo internacional al nivel político más alto. En la región del Pacífico, los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico

han señalado su apoyo al principio de la libre determinación para la Polinesia Francesa desde 2004, y más recientemente en 2011 y 2012. Los Jefes de Gobierno en la segunda conferencia “Contactos con los países del Pacífico”, celebrada en 2011, hicieron un llamamiento similar, y el Grupo de Dirigentes de la Polinesia también se pronunciaron sobre la cuestión.

En 2012, a nivel mundial, la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados y los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento respaldaron el derecho de la Polinesia Francesa a la libre determinación sobre todo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Los debates sobre el proyecto de resolución, incluidas las consultas oficiosas entre los Estados Miembros, se han venido celebrando en los corredores de las Naciones Unidas durante ya un tiempo. La cuestión del proyecto de resolución sobre la libre determinación de la Polinesia Francesa se inició originalmente en 2011 a finales del primer año de consultas. Se retrasó a solicitud de la Potencia administradora por sus propias elecciones nacionales, celebradas en mayo de 2012. Si bien no hay vínculo orgánico entre las elecciones nacionales de una Potencia administradora y el ejercicio del pueblo de un territorio de su derecho inalienable a la libre determinación, en aras de la flexibilidad se acordó posponer el examen en aquel momento, dejando abierto el tema pertinente del programa para su examen para principios de 2013.

Por consiguiente, continuaron las consultas con los Estados Miembros durante todo 2012, y se publicó el texto de un proyecto de resolución con la signatura A/67/L.56 el 7 de febrero, seguidas de dos reuniones oficiosas sobre el texto con los Estados Miembros. La revisión del texto que dimanó de ese proceso se publicó el 1 de marzo, teniendo en cuenta las recomendaciones sustantivas ofrecidas por las delegaciones interesadas. El texto de la revisión del proyecto de resolución en estos momentos es más estricto y coherente con el lenguaje acordado de la resolución de 1986 sobre Nueva Caledonia (resolución 41/41 A). Deseamos y pedimos que se presentara el proyecto de resolución en marzo y luego en abril, pero ello no ocurrió. Sin embargo, nos complace que ahora lo tengamos ante nosotros.

El espíritu y el propósito del proyecto de resolución se corresponde con la práctica de procedimiento establecida de la Asamblea General que sigue siendo la

autoridad máxima para el examen y remisión de la cuestión de la libre determinación de la Polinesia Francesa a la Cuarta Comisión, cuestión que está dentro del ámbito de la Carta. En virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta, a la Potencia administradora se le pide que brinde información sobre la Polinesia Francesa. Como dije antes, el último informe se recibió hace 66 años.

El proyecto de resolución A/67/L.56/Rev.1 se basa en el principio de que corresponde al territorio autónomo de la Polinesia Francesa escoger su destino futuro en un proceso justo. Envía un mensaje sencillo de paz y esperanza a una población que desea decidir su futuro. Ese derecho está consagrado también en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entraron en vigor en 1976. Para las Naciones Unidas, esta cuestión de la descolonización sigue siendo un asunto pendiente. El examen del proyecto de resolución se basó en tres documentos de referencia fundamentales: la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, los cuales sientan una base clara y sólida del papel y la responsabilidad de las Naciones Unidas en las actividades encaminadas a lograr la paz y la libre determinación.

Permítaseme ahora responder a algunas de las confusiones generadas por la campaña iniciada por nuestro país amigo y asociado Francia. El resultado de las elecciones sobre la Polinesia Francesa no se pueden igualar a un referéndum. No tiene pertinencia alguna al derecho inalienable del pueblo de la Polinesia Francesa a la libre determinación. El proyecto de resolución crea un proceso para que la población del territorio no autónomo determine su futuro político, sea en independencia soberana o en libre asociación con la Potencia administradora, mantenga el actual *status quo* o se integre, desde el punto de vista político, a la Potencia administradora.

En el proyecto de resolución se describe un proceso pacífico y se centra en todos los aspectos de los intereses a largo plazo de la población de la Polinesia Francesa. Nosotros y los demás patrocinadores pedimos a todos los miembros que lo aprueben por consenso, y al hacerlo apoyen a la Carta y respeten la Declaración sobre la descolonización. Creemos en el proceso de descolonización, por el que muchos de nosotros atravesamos, puesto que se realiza bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Como mi predecesor el difunto Sr. Francis Saemala dijo en nuestra declaración nacional hace 27 años durante el debate sobre Nueva Caledonia (véase A/41/PV.92), el

proceso de descolonización, mediante la resolución 41/41 sobre la libre determinación, ayudó a muchos de nuestros países, incluido el mío, a obtener esa condición sin tropezos. Las Naciones Unidas, en su función, brindaron la garantía de que se avanzara hacia la condición de Estado y hacia la construcción de la nación que se realizaba bajo la supervisión de la Organización.

En ese sentido, nosotros, los patrocinadores, creímos en nuestro sistema multilateral entonces, y ahora de nuevo pedimos con confianza a todos que respalden el principio de la libre determinación y aprueben por consenso el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/67/L.56/Rev.1, titulado “Libre determinación de la Polinesia Francesa”.

Tiene la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Saijing Zhang (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): En relación con el proyecto de resolución A/67/L.56/Rev.1, titulado “Libre determinación de la Polinesia Francesa”, deseo que quede en acta la siguiente declaración, en nombre del Secretario General, de las consecuencias financieras, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En el párrafo 2 del proyecto de resolución, la Asamblea solicita al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que en su próximo período de sesiones examine la cuestión de la Polinesia Francesa y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones. Se prevé que la solicitud de documentación contenida en ese párrafo suponga una adición al volumen de la documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de un documento que se publicará en los seis idiomas oficiales anualmente, a partir de 2014, lo cual conllevará necesidades adicionales por un importe de 101,800 dólares en concepto de servicios de documentación en el bienio de 2014 a 2015. En la propuesta de presupuesto por programa no se incluyen disposiciones para el bienio de 2014 a 2015 relativas a las actividades, y por ello, será necesario realizar una asignación adicional de fondos.

Por consiguiente, si la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/67/L.56/Rev.1, se necesitarían recursos adicionales por un importe de

101,800 dólares en relación con la sección II, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias del presupuesto por programas para el bienio de 2014 a 2015”. Ello conllevará asignaciones adicionales por un importe de 101.800 dólares que se incluirán en el presupuesto por programas para el bienio de 2014 a 2015.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/67/L.56/Rev.1. Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Saijing Zhang (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar, que desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones mencionadas en ese documento, los siguientes países se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución A/67/L.56/Rev.1: Samoa, Timor-Leste y Vanuatu.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/67/L.56/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 67/265).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su posición, quisiera recordar a las delegaciones que dichas explicaciones están limitadas a diez minutos y que deben efectuarlas desde sus asientos.

Sra. Neenan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se mantiene al margen del consenso sobre la resolución 67/265. La posición del Reino Unido sobre el proceso de descolonización de las Naciones Unidas es bien conocida. Lamentamos que el Comité Especial de Descolonización siga con su enfoque anticuado.

Además, en relación con esa resolución en concreto, el Reino Unido estima que no compete a la Asamblea General determinar en ningún caso particular si un Estado tiene la obligación de presentar información de conformidad con el inciso e) del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Dadema (Países Bajos) (*habla en inglés*): Lamentamos que el Reino de los Países Bajos deba mantenerse al margen del consenso sobre la resolución 67/265, titulada “Libre determinación de la Polinesia Francesa”. El Reino de los Países Bajos apoya los derechos

inalienables a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos. Sin embargo, la Asamblea General debe suscribir los puntos de vista expresados a través de los procesos democráticos por el pueblo de dichos territorios autónomos, incluida la Polinesia Francesa.

Sr. Berger (Alemania) (*habla en francés*): Deseo establecer que, a la luz de la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente electo Gaston Flosse como y de la resolución aprobada ayer por la Asamblea de la Polinesia Francesa por la que se desaprueba la resolución que tiene ante sí la Asamblea General, Alemania estima que la Asamblea General no debería haber seguido examinando la resolución 67/265. Por consiguiente, Alemania se mantiene al margen del consenso, y pide que la Secretaría haga constar su posición en el acta de esta sesión.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos afirman enérgicamente el principio de la libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas como uno de los principios fundamentales de la Organización. Los hechos en el caso que nos ocupa son claros. El pueblo de la Polinesia Francesa, a través de sus representantes elegidos democráticamente, ha dejado claro que no apoya la resolución 67/265. El Gobierno recién elegido, que asume sus funciones hoy, ha comunicado a la Asamblea General que en esta resolución se “hace caso omiso de nuestra autonomía y de la voluntad de nuestro pueblo”. Nos sorprende que los copatrocinadores hayan proseguido sus trámites sobre esta resolución, habida cuenta de la voluntad del pueblo al que supuestamente beneficia. Por esos motivos, los Estados Unidos se mantienen al margen del consenso sobre esta resolución.

Sra. Morgan (México): México reconoce el derecho inalienable a la libre determinación de los pueblos, el cual es uno de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, previsto en el párrafo 2 de su artículo 1, que ha sido reafirmado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2625 (XXV). Asimismo, dicho principio es reconocido en el artículo 1 de los pactos internacionales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales y a los derechos civiles y políticos. Este derecho está consagrado en la Constitución política de México como principio normativo de nuestra política exterior.

Es precisamente por el apego irrestricto a este principio que México considera que en el caso que hoy examinamos debemos garantizar el derecho de todas las partes interesadas a plantear lo que a su derecho conviniera.

Se trata de una elemental equidad procesal entre las partes que esta Asamblea General debió garantizar.

Por ello, México hubiera preferido que se hubiera atendido positivamente a la solicitud de las nuevas autoridades de la Polinesia Francesa, elegidas en un proceso electoral democrático y que hoy mismo han asumido su mandato, de posponer la consideración de esta cuestión, de tal forma que hubieran podido establecer un diálogo oficial con los coautores de esta iniciativa y con la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por estos motivos, la delegación de México desea dejar constancia de sus reservas por la manera en que ha sido aprobada esta resolución 67/265.

Sr. Díaz Bartolomé (Argentina): La Argentina se ha sumado al consenso a favor del proyecto de resolución 67/265 y, con ello, lo ha hecho a favor del derecho a la libre determinación de la Polinesia Francesa, de conformidad con la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre descolonización. El proyecto de resolución que acaba de aprobarse se enmarca claramente en la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre descolonización.

Al mismo tiempo, la Argentina considera que el Comité Especial de Descolonización es el foro apropiado para el tratamiento de la cuestión que se aborda en el proyecto de resolución. Confiamos plenamente en la labor que realiza el Comité Especial de Descolonización y entendemos que en este espacio el pueblo polinesio podrá transmitir su parecer respecto de las opciones del estatus que aspira a alcanzar.

Estamos convencidos de que la descolonización no puede sino ser un proceso supervisado por las Naciones Unidas, en el cual las Potencias administradoras asumen plenamente las responsabilidades que les cabe a fin de alcanzar los objetivos sentados por la resolución 1514 (XV).

La reincorporación de la Polinesia Francesa entre los territorios tratados en el ámbito del Comité Especial de Descolonización podrá contribuir sin duda a que la tarea pendiente respecto de ese territorio pueda avanzar de conformidad con lo establecido por las Naciones Unidas para el caso.

Esta posición de principio se funda en el firme compromiso de la Argentina con la libre determinación de todos los pueblos en todos los casos en los cuales las Naciones Unidas así lo reconocen, de conformidad con las resoluciones pertinentes de esta Asamblea General.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): Deseo hacer uso de la palabra para explicar brevemente la posición de Indonesia sobre la resolución 67/265, que la Asamblea acaba de aprobar. En la Carta de las Naciones Unidas se declara que uno de los objetivos de la Organización es establecer relaciones amistosas entre los países basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos. El derecho a la libre determinación también es uno de los principios estipulados en la Constitución nacional de Indonesia. Se refleja en nuestra política extranjera, con la advertencia de que no puede interpretarse en el sentido de que autorice o fomente acto alguno que disgregue o atente total o parcialmente contra la integridad territorial o la unidad política de los Estados soberanos o independientes.

Indonesia estima que el examen de la cuestión de la Polinesia Francesa durante el próximo período de sesiones del Comité Especial de Descolonización se justifica únicamente en un contexto histórico concreto y no sentará precedentes para esos territorios, que solían formar parte del programa del Comité Especial, pero cuyo estatuto ya ha cambiado.

En adelante, alentamos al Gobierno de Francia y a los polinesios franceses a que sigan participando en un diálogo constructivo que es lo que mejor serviría los intereses fundamentales del pueblo de la Polinesia Francesa.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

Tiene ahora la palabra el representante de las Islas Salomón.

Sr. Beck (Islas Salomón) (*habla en inglés*): En nombre de los copatrocinadores de la resolución 67/265, permítaseme dar las gracias a todos quienes se sumaron al consenso sobre la resolución. Asimismo, tomamos conocimiento de quienes expresaron otras posiciones. A todos les agradecemos de nuevo y esperamos con interés colaborar con ellos. Esperamos con interés ver que la Potencia administradora, Francia, y el territorio autónomo, la Polinesia Francesa, prosiguen su cooperación en el órgano apropiado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 60 del programa?

Así queda acordado.

Tema 35 el programa

Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

Informe del Secretario General (A/67/802)

Proyecto de resolución (A/67/L.64)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Uruguay, quien presentará el proyecto de resolución A/67/L.64.

Sr. Cancela (Uruguay): Sr. Presidente: Como representante del país que ejerce la presidencia de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur desde enero del corriente año, cuando se celebró la séptima Reunión Ministerial de la zona en Montevideo, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/67/L.64, al cual se le acaba de introducir una pequeña enmienda por la cual se suprimen las palabras “con reconocimiento” en el segundo párrafo de la parte dispositiva.

Se trata de un texto que, con las actualizaciones técnicas correspondientes, se basa en las dos resoluciones anteriores sobre este asunto (resoluciones 65/121 y 61/294), aprobadas por consenso por la Asamblea General en diciembre de 2010 y octubre de 2007, y al que se le incorpora la referencia a uno de los compromisos más importantes asumidos en la Ministerial de Montevideo vinculado al proceso de revitalización de la zona, como es el de alentar a una mayor regularidad e intensidad en los encuentros que reúnen a jefes de jerarcas y expertos de los países de las dos márgenes del Atlántico Sur.

En el proyecto de resolución se toma nota del informe del Secretario General recientemente publicado (A/67/802) y de la adopción de la Declaración de Montevideo y el Plan de Acción, los dos documentos sustantivos acordados por los miembros de la zona en la pasada Reunión Ministerial, cuyos resultados, esperamos, constituirán un mojón importante en el camino hacia la consecución de los objetivos de la zona y en el proceso de revitalización de la misma.

Asimismo, este proyecto de resolución reafirma el rol de la zona de paz y cooperación como un foro que permita una mayor interacción y apoyo entre sus Estados miembros y, en este sentido, nos congratulamos del interés expresado por diversos países de brindar y usufructuar oportunidades de cooperación en las distintas áreas de trabajo identificadas en el Plan de Acción, como la cartografía y la exploración del fondo marino, la protección y preservación del medio marino y sus recursos, el transporte aéreo y marítimo, la lucha contra la delincuencia organizada, el mantenimiento de la paz y la facilitación del comercio, entre otras.

A este respecto, en nombre de los miembros de la zona, invito a las distintas organizaciones, órganos,

fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a las demás instituciones y actores bilaterales, a apoyar los esfuerzos que los países de la zona llevan a cabo para implementar los objetivos de la misma y, en particular, el Plan de Acción de Montevideo.

Finalmente, quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar a la delegación de Angola, presidente saliente de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, por el intenso trabajo realizado. El Uruguay se encuentra comprometido con el proceso de revitalización de la zona y espera poder entregar la Presidencia a Cabo Verde en 2015 con una agenda consolidada y con resultados concretos.

La delegación del Uruguay agradece el apoyo de todas las delegaciones a este proyecto de resolución y, en especial, a los copatrocinadores de la misma.

Sra. Perceval (Argentina): La Argentina tiene el orgullo de copatrocinar el proyecto de resolución que viene de ser presentado por el Uruguay. Lo hacemos desde la convicción de la importancia y trascendencia de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, iniciativa creada en 1986 a instancias del Brasil con el apoyo de mi país, la Argentina.

Como tuviera la oportunidad de expresar el Gobierno argentino en la más reciente reunión ministerial de la Zona, celebrada en Montevideo en enero pasado, no solo la relevancia de los temas que acercan a los países de ambas regiones con costas en el Atlántico Sur no ha decaído, sino que persisten la responsabilidad, la voluntad y la decisión de superar las dificultades que aún se deben enfrentar para llevar a la práctica los ideales comunes de cooperación contra décadas de relaciones internacionales más signadas por el eje Norte-Sur y la cultura de la guerra que por el potencial de las relaciones entre países en desarrollo.

Agradecemos al Gobierno del Uruguay el fructífero encuentro de Montevideo, ocasión en que pudimos adoptar documentos sustantivos y propuestas concretas con vistas a dar un nuevo impulso y revigorizar la zona.

Característica fundamental de la zona es que se trata de una relación estratégica, de un emprendimiento entre pares. Se trata de una iniciativa que permite conectar las dos costas del Atlántico Sur y aprovechar las posibilidades de cooperación entre dos regiones que tienen todavía mucho por coordinar, mucho por explorar del potencial de sus relaciones.

La común pertenencia al Sur queda fácilmente comprobada en la relativa facilidad con la que los

miembros han sido capaces de acordar posiciones comunes para los temas de la agenda internacional. En la Declaración de Montevideo se observa la confluencia de visiones respecto de cuestiones que no dejan de ser extremadamente delicadas, como la necesidad de continuar bregando por poner fin, rápida e incondicionalmente, al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. Expresamos preocupación por la continuación de situaciones que afectan negativamente la soberanía y la integridad territorial de algunos Estados miembros de la Zona, y apoyamos sus esfuerzos en la promoción del principio de la resolución de controversias siempre por medios pacíficos y la búsqueda de soluciones negociadas a los conflictos territoriales que los afectan. También en torno a cuestiones como el desarrollo sostenible y el cambio climático o la importancia acordada a los recursos oceánicos y marinos, entre otros, la confluencia de visiones es una realidad.

De singular importancia es el estatus conferido a la Zona como una zona no solo de paz y cooperación, sino como una zona libre de armas nucleares, un esfuerzo que se inscribe en el ideario de paz y seguridad que dio nacimiento a las propias Naciones Unidas, e incluso a diversas organizaciones regionales y subregionales a las cuales pertenecen los Estados de la Zona. Es por ello que la Argentina considera adecuado que, aun aquellos países que no integran la Zona, guarden un comportamiento de responsabilidad y respeto a los propósitos de paz y seguridad y de exención de armas de destrucción en masa, que la Zona se ha impuesto.

También la eventual utilización de rutas del Atlántico Sur para cuestiones como el narcotráfico, la piratería y el terrorismo representa un desafío identificado por la Zona, al que debe darse una solución, sin la intromisión de Potencias fuera de la Zona, reconociendo las diferencias entre los países de la región para poder dar una respuesta adecuada que responda a las características multidimensionales y multidisciplinarias que plantean estos temas.

El Plan de Acción de Montevideo tradujo una vez más la voluntad política en medidas concretas de cooperación, reconociendo la multiplicidad de sectores en los que se identificó potencial para la cooperación Sur-Sur. Se destaca la cooperación prevista en materia de cartografía y exploración del fondo marino, protección y preservación del medio marino, de los recursos marinos vivos y la ciencia marina, transporte aéreo y marítimo, seguridad portuaria, seguridad marítima, defensa, seguridad pública y lucha contra la delincuencia organizada transnacional, entre otras áreas.

Por considerar esencial trabajar en proyectos específicos de cooperación entre los países de la Zona, la Argentina identificó una serie de propuestas y ofrecimientos concretos, que fueron incorporados al Plan de Acción de Montevideo para atender a las necesidades que fueron identificadas durante los intercambios que condujeron a su adopción. Para finalizar, en este marco, la Argentina ha puesto a disposición del resto de los miembros de la Zona programas de cooperación, que recogen el más reciente informe del Secretario General (A/67/802). Estas iniciativas se refieren a la cooperación en el campo de la ciencia y la innovación, la industria, el desarrollo agrícola, la defensa y la seguridad, así como la cooperación en materia de tareas para la determinación del límite exterior de la plataforma continental, entre otros.

En suma, agradecemos el apoyo que recibirá esta iniciativa regional, que concentra el compromiso activo de ambas costas del Atlántico Sur en aras del desarrollo social y económico, el irrestricto respeto de los derechos humanos, el derecho internacional, la paz y la seguridad internacionales.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Hace 27 años, el Brasil participó con orgullo en la Asamblea General en el establecimiento de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. A la sazón, la iniciativa constituía un compromiso innovador entre los países de África y de América del Sur con la creación de una identidad del Atlántico Sur.

Para mi país es evidente que los principios fundadores de la Zona siguen siendo tan importantes ahora como en 1986. La consolidación de la región del Atlántico Sur como una zona de paz, libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, abarca la promoción del desarrollo sostenible y la cooperación Sur-Sur. Es una contribución al reconocimiento del papel central que desempeñan los países en desarrollo en el mundo de hoy.

La celebración de la séptima reunión ministerial de los Estados miembros de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, en Montevideo, los días 15 y 16 de enero, nos permitió proseguir nuestros esfuerzos encaminados a revitalizar la Zona y profundizar la cooperación entre sus miembros. En ese sentido, me complace felicitar al Gobierno del Uruguay por haber organizado y acogido con éxito la reunión y darle las gracias, al igual que al pueblo uruguayo, por su amable hospitalidad.

A medida que aumente la participación de América del Sur y de África en la dinámica mundial, el Atlántico Sur cobrará relevancia no sólo como una ruta comercial activa o como reserva de valiosos recursos

naturales y minerales, sino también como expresión de nuestro compromiso con la consecución de los derechos económicos y sociales dentro de los límites de la sostenibilidad de nuestros países. Los miembros de la Zona quisieran contar con la comunidad internacional para fortalecer la Zona en todos sus aspectos. Nuestros esfuerzos están guiados por la justicia social, la cooperación y la paz duradera. El Brasil está convencido de que el diálogo permanente puede evitar conflictos; ese es el verdadero significado de la expresión “zona de paz”.

Para lograr los objetivos de paz y cooperación, la inclusividad social y económica debe ser un elemento central de nuestras actividades. Por lo tanto, la cooperación entre los miembros de la Zona debe ser intensa y de gran alcance, incluso en aspectos como el uso racional de los recursos energéticos, el uso sostenible y racional de los recursos marinos, la facilitación del comercio y la inversión, la gestión sostenible de las zonas costeras, el intercambio de expertos en el ámbito de la investigación científica marina y la educación.

Esta es una zona prometedora para el crecimiento y la prosperidad económicos, con economías de rápido crecimiento que pueden contribuir a un futuro de desarrollo y aumento del comercio entre sus miembros. Los Estados africanos y sudamericanos que son miembros de la Zona están vinculados por un legado cultural común y fuertes vínculos históricos, y estamos decididos a profundizar nuestro conocimiento mutuo y a trabajar mejor juntos para alcanzar nuestros objetivos establecidos.

En la séptima reunión ministerial de los Estados miembros de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, nuestros Ministros reforzaron su compromiso de impulsar una mayor cooperación entre los Estados miembros, sobre la base de compromisos acordados en la reunión ministerial celebrada en Luanda en 2007 y en la mesa redonda celebrada en Brasilia en 2010. La Declaración y el Plan de Acción de Montevideo, aprobados en la reunión de Montevideo, servirán de valiosas directrices para nuestras iniciativas de cooperación en el futuro.

En la Declaración Ministerial, que se emitió en la reunión de Montevideo, los Estados miembros renovaron sus compromisos e intercambiaron puntos de vista sobre múltiples temas importantes, como la gobernanza mundial, el desarrollo, las cuestiones económicas y financieras, el desarme, la paz y la seguridad, la defensa, el desarrollo sostenible y el cambio climático, los recursos oceánicos y marinos y la delincuencia internacional.

El Plan de Acción de Montevideo contiene disposiciones sobre una serie de temas relacionados con la

cooperación entre los Estados Miembros de la zona, entre ellos la cooperación en la cartografía y exploración del fondo marino, la protección y preservación del medio marino, la investigación científica marina, el transporte aéreo y marítimo, la seguridad marítima, la seguridad pública y la delincuencia organizada transnacional y el fomento de la capacidad. Contamos con la comunidad internacional para que nos ayude a alcanzar esas metas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema del programa.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/67/L.64, titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur”, en su forma oralmente revisada.

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Saijin Zhang (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento A/67/L.64, los países siguientes también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Benin, Camerún, Cabo Verde, Congo, Guinea-Bissau, Montenegro, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, España, Togo y Turquía.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/67/L.64, en su forma oralmente revisada?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/67/L.64, en su forma oralmente revisada (resolución 67/266).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su posición, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones deberán tener una duración máxima de diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Doy ahora la palabra al representante del Reino Unido.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con agrado la continua cooperación entre los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Sin embargo, el Reino Unido quisiera dejar constancia de que está muy en desacuerdo con ciertos elementos de la Declaración de Montevideo, que

incluyen la aseveración falsa de que el Reino Unido está violando la resolución 31/49 mediante el desarrollo de lo que se denominan actividades ilegítimas de exploración de hidrocarburos en las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y el fortalecimiento de sus activos militares en el Atlántico Sur. En ese contexto, el Reino Unido señala que en el párrafo 2 de la resolución que acabamos de aprobar se toma nota de la aprobación de la Declaración de Montevideo y que, por tanto, no se expresa la aprobación del contenido de la Declaración por parte de la Asamblea General.

El Reino Unido desea aprovechar esta oportunidad para reiterar su conocida posición respecto de la soberanía de las Islas Falkland. El Reino Unido no tiene ninguna duda en cuanto a la soberanía de las Islas Falkland ni de las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes de esos territorios. El principio de la libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas sustenta la posición del Reino Unido con respecto a la soberanía de las Islas Falkland. Los habitantes de las Islas Falkland tienen derecho a la libre determinación y derecho a desarrollar su economía, incluido el desarrollo de sus recursos naturales para su propio beneficio económico. El Reino Unido apoya ese derecho de manera inequívoca. Los habitantes de las Islas Falkland dejaron en claro sus puntos de vista en el referendo celebrado recientemente, cuando votaron de manera abrumadora a favor de mantener sus vínculos constitucionales con el Reino Unido.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en ejercicio del derecho a contestar, quisiera recordar a las delegaciones que las declaraciones hechas en ejercicio del derecho de contestar se limitarán a 10 minutos para la primera intervención y a 5 minutos para la segunda, y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sra. Perceval (Argentina): En respuesta a lo expresado por la delegación del Reino Unido sobre la cuestión de las Islas Malvinas, la delegación argentina reitera en todos los términos la intervención que formuló la Presidenta de la nación argentina ante la Comisión Política Especial y de Descolonización el 14 de junio de 2012, y ante la Asamblea General el 25 de septiembre pasado (véase A/67/PV.7).

El Gobierno argentino recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los

espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino y que, estando ilegalmente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, la cual es reconocida por diversas organizaciones internacionales. La ocupación ilegal que ejerce el Reino Unido llevó a la Asamblea General a aprobar las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, todas las cuales reconocen la existencia de la disputa de soberanía a que hace referencia la cuestión de las Islas Malvinas e instan a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido a reanudar las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera de la disputa.

Por su parte, la Comisión Política Especial y de Descolonización se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, más recientemente a través de la resolución aprobada el 14 de junio de 2012. Asimismo, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó el 5 de junio de 2012 un nuevo pronunciamiento sobre la cuestión en términos similares.

La Argentina lamenta que el Gobierno británico intente tergiversar hechos históricos con el evidente propósito de disimular el acto de usurpación cometido en 1833, el cual, desde el mismo momento de la invasión británica, ha sido objeto de continuas y reiteradas protestas por parte de la Argentina. Esa tergiversación también pone de manifiesto la evidente falta de certeza del Reino Unido respecto de lo que considera sus derechos en la cuestión de las Islas Malvinas.

La Argentina reitera que el principio de la libre determinación de los pueblos, que es el único elemento en que el Reino Unido pretende fundar sus alegados derechos y que es planteado por el Reino Unido exclusivamente en relación con las Islas Malvinas, resulta total y manifiestamente improcedente e inaplicable a la controversia entre los dos países sobre la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. La República Argentina lamenta que el Reino Unido continúe irresponsablemente generando expectativas en los habitantes de las Islas Malvinas mediante el comentario de la votación ilegal, que en nada ha alterado, ni altera, la esencia de la cuestión de las Malvinas. Su resultado no pone, ni ha puesto fin, a la disputa de soberanía ni a los incuestionables derechos argentinos.

Asimismo, la República Argentina rechaza los ilegítimos actos unilaterales que el Reino Unido efectúa en la zona en disputa, que incluyen el desarrollo de

actividades relacionadas con hidrocarburos, actividades pesqueras y aun actividades militares, en clara contravención de lo establecido por la comunidad internacional en la resolución 31/49.

La República Argentina reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante del territorio nacional argentino.

Sr. Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): En respuesta al último comentario realizado por la representante de la Argentina, quisiera dejar claro que el Reino Unido defiende el derecho a la libre determinación de los habitantes de las Islas Falkland, tal y como se consagra en la Carta de las Naciones Unidas y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se trata de un derecho humano fundamental para todos los pueblos.

En este debate existen tres partes, y no solamente dos, como la Argentina pretende. No puede simplemente borrarse de la historia a los habitantes de la isla. No puede haber negociaciones sobre la soberanía de las Islas Falkland a no ser que —y hasta que— los habitantes de la isla lo deseen. Los comentarios públicos del Gobierno de la Argentina por los que niega la existencia de los habitantes de las Islas Falkland y evita reunirse con ellos cara a cara, a la vez que pide la celebración de deliberaciones, son hipócritas y están desfasados en el siglo XXI. El Reino Unido ha gestionado las Islas Falkland pacífica y eficazmente durante casi 180 años. Algunos de los habitantes de las Islas pueden remontarse a sus antepasados en un espacio de nueve generaciones, más de lo que muchos sudamericanos pueden remontarse en las propias raíces familiares que se hallan en sus países. Deseamos mantener relaciones plenas y amistosas con la Argentina, como vecinos en el Atlántico Sur y miembros responsables del Grupo de los 20. Sin embargo, no negociaremos sobre los derechos humanos y políticos del pueblo de las Islas Falkland en contra de su voluntad o a sus espaldas.

Sra. Perceval (Argentina): En relación con lo indicado por la delegación del Reino Unido sobre la cuestión de las Islas Malvinas, la delegación argentina reitera en todos los términos la intervención que formuláramos recientemente y lo formulado por la Sra. Presidenta de la nación argentina ante el Comité Especial de Descolonización el 14 de junio de 2012 y ante la Asamblea General el 25 de septiembre pasado. (véase A/67/PV.7).

La Argentina lamenta que el Gobierno británico intente tergiversar hechos históricos con el evidente propósito de disimular el acto de usurpación cometido en 1833.

Queremos insistir en que, como país comprometido con los derechos humanos, la Argentina respeta el derecho a la libre determinación. Sin embargo, la solución para la disputa de soberanía no depende del resultado de una votación en la que súbditos de la Corona Británica se han manifestado sobre su deseo de seguir siendo británicos. Permitir que los habitantes británicos de las Islas se constituyan en árbitro de una disputa de la que su propio país es parte tergiversa el derecho a la libre determinación de los pueblos ya que no existe la cuestión de que las Malvinas sea un pueblo sometido a la subyugación, dominación o explotación de una Potencia colonial.

La Argentina recuerda que las Naciones Unidas han establecido el modo de solucionar la disputa de soberanía, cual es la reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido, teniendo debidamente en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas; y han excluido la aplicación del principio de libre determinación a la cuestión de las Malvinas. La República argentina, por tanto, reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante del territorio nacional argentino.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 35 del programa?

Así queda acordado.

Tema 42 del programa

La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

Carta del Secretario General (A/67/814)

Proyecto de resolución (A/67/L.60)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Guatemala, quien presentará el proyecto de resolución A/67/L.60.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Una vez más, nos reunimos para examinar la evolución reciente de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. Como se recordará, dicha Comisión nació en septiembre de 2007 como un esfuerzo innovador, mediante el cual el Estado de Guatemala y las Naciones Unidas

sumaron esfuerzos para luchar contra la impunidad en mi país. Con el correr de los años, dio origen a tres resoluciones de esta Asamblea, esto es, 63/19, 64/7 y 65/181.

La Comisión fue creada bajo la legislación guatemalteca, pero esa misma legislación delega en el Secretario General de las Naciones Unidas la facultad de designar al Comisionado. Sus actividades se financian con aportes del Gobierno y contribuciones de la comunidad de donantes internacionales. Su papel ha sido el de fortalecer a las instituciones nacionales en los sectores de la seguridad y la justicia mediante el suministro de asistencia técnica y un papel subsidiario al de las entidades guatemaltecas involucradas en la persecución penal. La Comisión se concibe como un arreglo interino, y sus funciones serán absorbidas totalmente por las instituciones guatemaltecas al término de su gestión.

El mandato de la Comisión se extendió en 2010 hasta septiembre del presente año. Si bien se han logrado importantes avances en cuanto a transferir capacidades a las instituciones nacionales y, en especial, al Ministerio Público, y también se ha avanzado en la aplicación de reformas jurídicas e institucionales dirigidas a fortalecer las instituciones guatemaltecas en el área de la seguridad y la justicia, el Gobierno consideró que para consolidar esos logros era importante una última prórroga, hasta septiembre de 2015. En consecuencia, el Presidente Otto Pérez Molina le propuso al Secretario General, mediante su carta de fecha 30 de noviembre de 2012, que se otorgara una prórroga adicional de dos años, y el Secretario General, mediante carta de fecha 15 de enero del presente año, acogió favorablemente esa propuesta. El Secretario General da cuenta de esta prórroga en su informe de 27 de marzo del presente año (A/67/814) distribuido en esta Asamblea General. Tal como se subrayó en dicho informe, la presencia de la Comisión ha tenido un importante impacto cualitativo en las instituciones del Estado de Guatemala que se ocupan de fortalecer el sistema de justicia y fortalecer el estado de derecho. Un ejemplo dramático de esta afirmación se encuentra en la condena por un tribunal, la semana pasada, de un ex Jefe de Estado por los delitos de genocidio y delitos contra la humanidad presuntamente cometidos en el año 1982. Si bien el fallo aún podría ser apelado, el punto a destacar es la libertad, independencia y autonomía con que las instituciones judiciales se han desempeñado en épocas recientes. Cabe destacar, en especial, la fructífera relación de trabajo de la Comisión con el Ministerio Público, su principal interlocutor nacional.

Tanto el Gobierno como la Secretaría de las Naciones Unidas han informado periódicamente a los Estados Miembros sobre los avances logrados. El último de esos

encuentros se celebró en Nueva York el 6 de septiembre de 2012, con una representación de alto nivel del Gobierno, incluyendo a su Vicepresidenta, a representantes del más alto nivel de los otros poderes de Estado, así como al propio Comisionado, Sr. Francisco Dall'Anese Ruiz. Se prevé una nueva reunión de actualización aquí, en Nueva York, en las próximas semanas.

Antes de concluir, reitero el profundo agradecimiento del Gobierno de Guatemala a la gran cantidad de países miembros de la comunidad de donantes que han contribuido al mantenimiento de la Comisión con sus aportes financieros y en especie. Su solidaridad con la Comisión no solo ha sido generosa sino persistente.

En síntesis, el proyecto de resolución A/67/L.60, que ahorasometoalplenario—juntoamásde80copatrocinadores, cuyo gesto también agradecemos— pretende dar seguimiento a la resolución 65/181 y tomar nota del informe que nos ha presentado el Secretario General. Valoramos la asociación creativa que se ha establecido entre Guatemala, las Naciones Unidas y la comunidad de donantes, y confiamos en que al término de la nueva prórroga en la vida de la Comisión, las instituciones del Estado guatemalteco saldrán debidamente fortalecidas para cumplir su propia responsabilidad como parte de una nación soberana y democrática.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Vrailas (Unión Europea): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Croacia, país en proceso de adhesión; Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como la República de Moldova, se alinean con esta declaración.

Sr. Presidente: Permítame comenzar expresando nuestro reconocimiento al importante papel desempeñado por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Quisiera agradecer al Comisionado Francisco Dall'Anese Ruiz y a todo su equipo su incansable dedicación al cumplimiento del mandato de la Comisión.

Al día de hoy, la Comisión continúa siendo una fuerza positiva en la lucha contra la impunidad en Guatemala. Gracias a su profesionalidad, la Comisión ha sido capaz de atender a los retos particulares que afronta el sistema judicial guatemalteco. El objetivo de la Comisión es apoyar a las instituciones del Estado guatemalteco

en la investigación y persecución de determinados crímenes. De ello deriva la gran importancia de que todas las instituciones públicas, así como la sociedad en todos sus niveles, respalden plenamente el trabajo de la Comisión y sigan prestando la cooperación necesaria.

Hemos demostrado ser un socio duradero y comprometido con la consolidación del estado de derecho en Guatemala. La Unión Europea ha prestado apoyo continuo a los procesos de reforma estructural de los sectores de la justicia y la seguridad en Guatemala y, obviamente, la lucha contra la impunidad ha sido siempre una prioridad en estos procesos. Por este motivo, la Unión Europea y sus Estados miembros han desempeñado un papel crucial, prestando apoyo a la CICIG desde el inicio de sus trabajos, tanto políticos como financieros. Desde un punto de vista financiero, hasta ahora se han asignado aproximadamente 11 millones de euros del presupuesto de la Unión Europea.

Con el fin de dar seguimiento a la reciente extensión del mandato de la Comisión y con el objetivo específico de apoyar tanto su estrategia actual como la transferencia eficaz y sostenible de sus capacidades a las instituciones guatemaltecas, la Unión Europea está finalizando el proceso de aprobación de una contribución final de 4 millones de euros.

Quisiera reafirmar nuestro apoyo al proyecto de resolución A/67/L.60, que la Asamblea General tiene hoy ante sí, donde se toma nota del progreso realizado en diferentes áreas del mandato de la Comisión y se llama al Gobierno de Guatemala a aumentar su empeño en la batalla contra la impunidad. Si bien somos conscientes de la necesidad de extender el mandato de la Comisión hasta septiembre de 2015, período que se espera sea el final, también seguimos preocupados por la violencia y los casos de impunidad persistentes en Guatemala.

Por fin, quisiéramos subrayar la importancia y necesidad de prestar ayuda adicional a Guatemala en su tarea de desarrollo institucional, con el fin de asegurar que Guatemala disponga de recursos y capacidades suficientes para asumir las tareas que en años pasados ha llevado a cabo la CICIG.

Sr. Ulibarri (Costa Rica): Sr. Presidente: En nuestro carácter de Presidencia *pro tempore* del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), es un honor dirigirme a este Salón en nombre de los países que integramos el Sistema: Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Costa Rica.

Con esta intervención deseamos dejar constancia de nuestro apoyo al proyecto de resolución A/67/L.60,

presentado por Guatemala; manifestar nuestra solidaridad con los esfuerzos de este país por fortalecer el estado de derecho y la lucha contra la impunidad, y reconocer nuevamente la labor que realiza la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

Agradecemos al Secretario General su carta de 20 de mayo de 2013 (A/67/814), dirigida al Presidente de la Asamblea General, en la que, en acatamiento de la resolución 65/181, informa sobre la labor de la CICIG y la aplicación de dicha resolución. Su texto revela los grandes avances que se han logrado en cumplimiento del mandato de la Comisión, así como las tareas que siguen pendientes y requieren un apoyo más extendido.

La misión de la CICIG está directamente vinculada con la realidad de Guatemala. Sin embargo, para los países integrantes del SICA, sus aportes trascienden el territorio guatemalteco y adquieren relevancia regional. Los éxitos que ya ha alcanzado, y los que podrá alcanzar, en el combate de la delincuencia organizada, la lucha contra la impunidad y el desarrollo de la institucionalidad necesaria para darle permanencia a esa tarea serán determinantes para el futuro de Guatemala, pero, también, para el de toda Centroamérica.

El establecimiento de la CICIG, mediante un acuerdo firmado entre las Naciones Unidas y el Estado de Guatemala el 12 de diciembre de 2006, y ratificado por el Congreso guatemalteco en agosto de 2007, fue una decisión visionaria de ambas partes. La CICIG es un esquema institucional inédito en nuestro hemisferio, según el cual el Estado guatemalteco, sin ceder en sus potestades soberanas, obtiene el apoyo estratégico y operacional de la comunidad internacional para fortalecer su sistema de justicia y facilita las tareas de la Comisión creada para tal fin.

El trabajo de la CICIG ha sido clave en la investigación y el procesamiento de varios casos criminales y, por ende, en el ejercicio directo de la justicia. Pero más importante aún ha sido su aporte al impulso de trascendentales reformas jurídicas e institucionales, al fortalecimiento de las instituciones policiales, la fiscalía y los tribunales, y al fomento de una cultura de transparencia y rendimiento de cuentas en distintos sectores de la sociedad guatemalteca.

Destacamos, además, el compromiso de las autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de Guatemala con el trabajo de la CICIG. Su apoyo quedó de manifiesto el 6 de setiembre de 2012, cuando la Vicepresidenta de la República, el Presidente del Congreso y la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, junto a

la Fiscal General, el Comisionado de la CICIG y el Vicecanciller, se presentaron ante esta Organización para rendir cuentas de su trabajo y solicitar la extensión del mandato de la CICIG por dos años más.

Los países del SICA deseamos expresar nuestra satisfacción por la decisión del Secretario General de extender dicho mandato hasta el 3 de septiembre de 2015. Al hacerlo, instamos a la comunidad internacional a que mantenga su cooperación con la CICIG y el Estado de Guatemala y reiteramos nuestra solidaridad con los esfuerzos que realiza ese país para fortalecer el estado de derecho y combatir la impunidad.

Sra. Perceval (Argentina): La Argentina quiere explicitar y reafirmar su apoyo al importante trabajo que realiza la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Cuando decimos “importante”, decimos sustantivo, decimos transformador, decimos emancipador, porque justamente, cuando un Gobierno y especialmente una sociedad se deciden a luchar contra la impunidad, lo que están haciendo en ese mismo instante es decidir por la libertad, por los derechos fundamentales y por el respeto irrestricto de los hechos humanos. Sin duda, en esta decisión, los hermanos y hermanas de Guatemala solicitaban que se creara esa institución como instrumento imprescindible para colaborar en el fortalecimiento del estado de derecho, del sistema de justicia y de políticas que consoliden el ejercicio de los derechos humanos para todos y todas en la sociedad guatemalteca. En esa solicitud que hiciera Guatemala está la decisión que hoy venimos a reconocer mediante el proyecto de resolución A/67/L.60.

Es un país de nuestra región que da ejemplo al decidir rechazar todas las formas de violencia, erradicar todas las formas de la corrosiva corrupción y terminar, mediante la justicia y el debido proceso, con un estado de impunidad. Por ello, consideramos que la tarea que lleva adelante la Comisión en apoyo de las instituciones del estado de derecho en lo que hace a la investigación de hechos, actividades y grupos delictivos que violentaron e impidieron el ejercicio de los derechos fundamentales de la población de Guatemala es un camino que no se detiene. Es realmente un “nunca más”.

La Argentina, también desde su propia historia de lucha por la defensa de los derechos humanos y contra la impunidad, quiere reafirmar que acompañará cada vez que sea necesario a Guatemala en este camino que significa ejercer la memoria con verdad y con justicia, porque esos son los únicos pilares y principios que pueden reparar el dolor y la humillación de las víctimas

cuando se han tenido que enfrentar a la negación de sus derechos por poderes violentos, corruptos y crueles.

La tarea de la CICIG es doble. No solo consiste en participar en los procesos penales puntuales y sensibles, sino también en construir la institucionalidad basada en la ética propia del estado de derecho —vida, libertad y dignidad— como principios irrevocables, inalienables e inexcusables. La Argentina desea, por tanto, destacar el esfuerzo del Gobierno de Guatemala en la consolidación de los logros y la superación de los desafíos planteados, comprometido con los objetivos de la Comisión y colaborando activamente con la misma. Queremos entonces, en particular, no solo destacar que seguiremos colaborando con efectivos de nuestro país de la gendarmería nacional para proteger a quienes quieren que se haga justicia —la justicia justa, el nuevo rostro en las calles y las esperanzas del pueblo guatemalteco—, sino que también venimos a decir que el 3 de septiembre de 2015 no es solo una extensión de un mandato, es la reafirmación, desde nuestra América latina y caribeña y en nombre del pueblo hermano de Guatemala, que somos solidarios con el compromiso de la lucha contra la impunidad.

Por supuesto, hoy también la Argentina, que ha tenido el honor de copatrocinar el proyecto de resolución A/67/L.60, quiere adelantar su pleno apoyo al mismo, porque no se trata solo de una pieza administrativa. Se trata de un compromiso ético, de una convicción sobre el estado de derecho y de una decisión que reafirma que solo hay democracia cuando hay derechos humanos, cuando el derecho humanitario internacional es vida cotidiana para todos y para todas, sin exclusiones ni olvidos.

Sr. Berger (Alemania): El Gobierno alemán apoya decididamente a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y nos congratulamos por ello. Creemos que este mecanismo es vital para combatir la historia de corrupción e impunidad que tanto daño ha causado a la sociedad guatemalteca. El impulso y la energía por parte del personal de la CICIG han logrado que la impunidad de los crímenes cometidos en Guatemala se combata de forma significativa. Hace muy poco, el 98% de las denuncias quedaban sin castigo.

Esa situación ha cambiado radicalmente gracias al esfuerzo común entre la CICIG y el Gobierno guatemalteco, pero también reconocemos que la labor de la Comisión no sería posible sin el decidido apoyo de las autoridades y de la sociedad guatemalteca, en especial de la Fiscal General Claudia Paz y Paz Bailey.

Una de las principales tareas de la CICIG es la investigación de crímenes en coordinación con las

autoridades, lo que ha llevado a exitosos resultados, entre ellos el esclarecimiento de los asesinatos de siete reclusos de la prisión Pavón, hecho que conmocionó al país. También la CICIG asesora a las instituciones guatemaltecas en su tarea legislativa y en el mejoramiento de su rendimiento judicial. Ambas tareas son fundamentales para el fortalecimiento del estado de derecho. Confiamos en que Guatemala siga en este empeño, especialmente en la profesionalización de su policía y su sistema judicial.

La histórica condena a la que hizo referencia el Embajador Rosenthal por los delitos de genocidio y crímenes de guerra en contra del exdictador Efraín Ríos Montt, emitida hace solo una semana, pone de manifiesto que jueces y fiscales del país centroamericano ya no aceptan deficiencias en su sistema judicial. Sin embargo, el enorme esfuerzo y trabajo de la CICIG no ha concluido. Combatir la impunidad en todos los sectores sigue siendo un reto para establecer un verdadero estado de derecho. Por ello es necesario prolongar una vez más su mandato, y mi Gobierno apoya esa decisión.

Alemania ha apoyado a la CICIG con cerca de 2,6 millones de dólares, además de asesoramiento de expertos alemanes que han trabajado conjuntamente con el personal de la Comisión. Creemos que el enorme esfuerzo de Guatemala para luchar contra la impunidad, la violencia y la violación de los derechos humanos en su pueblo merece el decidido respaldo de la comunidad internacional. Confiamos en que la CICIG pueda continuar su trabajo con el apoyo del Gobierno guatemalteco y con el apoyo de la comunidad internacional en beneficio de su pueblo y de sus instituciones.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): A los Estados Unidos les complace apoyar la prórroga del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Este apoyo refleja nuestro profundo compromiso de ayudar a fortalecer el estado de derecho. Los Estados Unidos siguen siendo un firme partidario de los esfuerzos de la CICIG por colaborar con las autoridades guatemaltecas para combatir la impunidad. Celebramos el progreso que se ha obtenido en la investigación y el enjuiciamiento de personas implicadas en actividades delictivas. Igualmente importantes han sido los programas de la CICIG para transferir capacidad al Gobierno guatemalteco.

Ahora que examinamos los últimos dos años de mandato de la CICIG, hacemos un llamamiento para que se siga haciendo hincapié en potenciar la capacidad del Gobierno guatemalteco de reducir la incidencia de la impunidad, reafirmar la presencia estatal frente a la

delincuencia, poner en práctica estrategias para prevenir la reaparición de organizaciones clandestinas que actúen en el seno de las instituciones estatales y divulgar información sobre las repercusiones de la impunidad en una sociedad democrática.

En ese sentido, celebramos las medidas que se han adoptado para fortalecer las instituciones a fin de apoyar el estado de derecho y la defensa de los derechos humanos en Guatemala y fomentar que se siga dedicando atención a esa esfera, incluida la seguridad de magistrados, fiscales y testigos. También acogemos con agrado las recomendaciones de la CICIG y las autoridades guatemaltecas sobre medidas que harán falta para apoyar un proceso sostenible una vez termine el mandato de la CICIG.

De cara al futuro, esperamos que la CICIG y las autoridades guatemaltecas se aseguren de que su plan de trabajo se centre en la fase final del programa. Además, el desarrollo de parámetros por parte de la CICIG y Guatemala aportará objetivos mensurables sobre los esfuerzos de la CICIG para transferir su capacidad al Gobierno. Esos parámetros y la presentación de informes semestrales sobre los mismos potenciarán la labor conjunta del Gobierno de Guatemala y la CICIG hacia el traspaso de funciones y la promoción de una conclusión satisfactoria del mandato de la CICIG. Es fundamental que Guatemala y las autoridades de la CICIG sigan colaborando para que la capacidad se pueda transferir sin contratiempos y se pueda progresar de manera sostenible en la lucha contra la impunidad en Guatemala.

Los Estados Unidos esperan seguir colaborando con Guatemala, la CICIG y otros donantes para apoyar esos esfuerzos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador del debate sobre este tema.

A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/67/L.60, titulado “Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Saijing Zhang (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en dicho documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/67/L.60: Antigua y Barbuda, Belice, Estado Plurinacional de Bolivia, Croacia, Granada, Guinea-Bissau, Haití, Islandia, Iraq, Japón, Letonia,

Líbano, Montenegro, Rumania, Santa Lucía, Serbia, Túnez y Estados Unidos de América.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/67/L.60?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/67/L.60 (resolución 67/267).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 42 del programa?

Así queda acordado.

Tema 118 del programa (*continuación*)

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

b) Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial

Informe del Secretario General (A/67/769)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea examinó el tema 118 a) del programa en un debate conjunto celebrado en la 57ª sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2012.

Sr. Errázuriz (Chile): Sr. Presidente: En un mundo transformado por la globalización, la agenda de todos nuestros países incluye desafíos de carácter mundial, particularmente en el ámbito de las relaciones económicas internacionales, que no pueden tratarse adecuadamente sin acciones acordadas e implementadas por el conjunto de la comunidad internacional. Para enfrentar este desafío, en los últimos períodos de sesiones Chile ha tenido el honor de presentar, en nombre de muchos países patrocinadores, las resoluciones 65/95 y 66/256, tituladas “Las Naciones Unidas en la gobernanza mundial”, para su aprobación por consenso por esta Asamblea.

En el documento “Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI”, preparado por el Secretario General para la Cumbre del Milenio del año 2000, se destaca que las Naciones Unidas han intentado introducir nuevos principios en las relaciones internacionales con

“el propósito declarado de transformar las relaciones entre los Estados y los métodos por los que se gestionan los asuntos mundiales” (A/54/2000, párr. 9).

Efectivamente, los asuntos mundiales se vieron transformados por el multilateralismo universal y democrático que introdujo la Carta en las relaciones internacionales. El multilateralismo inclusivo que se promueve

y se practica en el sistema de las Naciones Unidas permite a todos los Estados, grandes y pequeños, hacer oír su voz y presentar sus intereses, antes de que se adopten decisiones frente a los temas de la agenda mundial.

Las resoluciones que he citado, junto a su objetivo general y amplio de tratar el tema de la función de las Naciones Unidas en la gobernanza global, han decidido que su consideración en los distintos años debía ser de carácter más específico, dedicado a un sector de interés en particular. Así es como se ha resuelto tratar el tema con un enfoque en el ámbito de la gobernanza económica global y el desarrollo. El ámbito del rol de las Naciones Unidas es muy vasto y comprende, con los organismo especializados, fondos y programas, un espectro muy importante de asuntos económicos, sociales y humanitarios, que difícilmente otros pueden cubrir en materia de coordinación y colaboración para la acción colectiva internacional.

Como todos saben, en medio de la crisis económica global, el Grupo de los 20 (G-20), ahora a nivel de líderes, ha buscado coordinar acciones para responder a la crisis. Se trata de una reacción encomiable y, en su momento, bienvenida. Sin embargo, no debemos ocultarlo: la acción del G-20 es también fuente de inquietudes por estar compuesto por un número limitado de Estados. Creemos que la preocupación es legítima en materia de principio, pero también reconocemos que el G-20, compuesto por un grupo de países Miembros de esta Organización, reiteradamente ha declarado su voluntad de no desconocer la función que corresponde al sistema de las Naciones Unidas, y a sus reuniones son invitados el Secretario General y algunos Estados no miembros. Asimismo, el Presidente de la Asamblea General ha establecido como práctica el invitar a un representante de la presidencia del G-20 a reuniones informales con los ministros de esta Asamblea, tanto antes como después de sus reuniones públicas.

El Secretario General nos ha proporcionado para este debate un informe con el título “La gobernanza económica mundial y el desarrollo” (A/67/769). A su vez, el Presidente de la Asamblea General ha contribuido con importantes debates temáticos útiles para la consideración de este tema. Agradecemos esa contribución. También deseamos destacar y agradecer el debate informal organizado por el Presidente del Consejo Económico y Social sobre esta materia, ambos debates en el marco del tema del programa de la Asamblea General sobre el papel central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial, establecido por la resolución de esta Asamblea titulada “Las Naciones Unidas en la gobernanza mundial”.

De igual manera, agradecemos a la Oficina de Financiación del Desarrollo su trabajo en apoyo a la consideración de este tema. La Oficina conoce la problemática ya que los aspectos sistémicos para la financiación para el desarrollo son un tema central en la agenda del Consenso de Monterrey sobre la financiación para el desarrollo y, en este sentido, se ocupa de la gobernanza económica global desde la perspectiva del desarrollo y del papel que corresponde a las Naciones Unidas.

Apreciamos que el informe se inicie buscando aclarar la relevancia del buen funcionamiento de los sistemas financiero, monetario y comercial internacionales para los procesos de desarrollo. Ello nos parece relevante si queremos orientarnos a acciones concretas que busquen mejorar la gobernanza económica global desde la perspectiva del desarrollo. Como regla general, en las Naciones Unidas deberíamos reconocer la complejidad y diversidad de la arquitectura actual para la gobernanza económica global, y deberíamos tratar el fenómeno de un multilateralismo complejo de diversos niveles, actores y capacidades, buscando resguardar la primacía y centralidad del multilateralismo inclusivo de las Naciones Unidas en todo lo que se refiera a los lineamientos generales y definición de normas y regímenes de validez universal.

Las Naciones Unidas, particularmente esta Asamblea General, se destacan como foro político para los grandes temas de la agenda económica mundial y como actor integrador de las diversas perspectivas del desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y medioambiental, además de asegurar sus vinculaciones con los asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales y los derechos humanos.

De igual forma, valoramos que el informe presente un panorama de la forma en que el mundo está estructurado: sus instituciones, mecanismos y actores para la gobernanza económica mundial, incluida la consideración de nuevos actores, como lo es el G-20. En ese marco, el informe se refiere al G-20 y a sus relaciones con las Naciones Unidas y promueve avanzar en la complementariedad de los esfuerzos y la necesidad de que grupos como el G-20 respeten las estructuras de toma de decisiones de la Organización y los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas. Por cierto, aprobamos y apoyamos esas recomendaciones, que van en línea con lo que promueve el Grupo de Gobernanza Mundial.

Confiamos en que de este debate salgan lineamientos importantes, que sirvan para crear consensos sustantivos a fin de que este año la resolución de las Naciones Unidas destaque el rol central del sistema de las

Naciones Unidas para el manejo de los desafíos mundiales y para la gobernanza de la economía global; reafirme el liderazgo de las Naciones Unidas en la cooperación para el desarrollo y para promocionar desde las Naciones Unidas un impulso político a los temas de la gobernanza del sistema comercial y financiero mundial; lineamientos generales que faciliten la coordinación y complementariedad entre los diversos actores y mecanismos para la gobernanza económica mundial, incluyendo mecanismos regionales y subregionales; sugerencias para mejorar la coordinación de las Naciones Unidas con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, entre otros actores relevantes para la economía global; definición de mecanismos para institucionalizar los avances existentes en las relaciones de las Naciones Unidas con las agrupaciones informales de países que adopten decisiones de alcance y efecto global, incluido el G-20, reconociendo las prácticas informales de interacción que organiza el Presidente de la Asamblea General; promoción de la participación de los países en desarrollo en los mecanismos de toma de decisiones y de formulación de normas para la economía mundial.

Mi delegación trabajará para que acordemos una nueva resolución en este tema. Al igual que los años anteriores, trabajaremos a partir de un texto inicial que recoja las principales inquietudes expuestas en el día de hoy y precedentes debates relevantes. Confiamos que, luego de las consultas abiertas, seremos capaces de lograr un consenso para la nueva resolución, con una visión clara de nuestros objetivos y de la forma de avanzar hacia ellos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al observador de la Unión Europea.

Sr. Vrailas (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Hacen suya la presente declaración Croacia, país adherente; la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como la República de Moldova, Armenia, Georgia y Ucrania.

La Unión Europea y sus Estados miembros han promovido firmemente el multilateralismo eficaz y están convencidos del papel fundamental que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial. De hecho, la Unión Europea es un excelente ejemplo del multilateralismo eficaz, y en un mundo cada vez más interdependiente se reconoce cada vez más que ningún país por sí solo puede resolver sus propios problemas. Como dijo

el mes pasado, en las Naciones Unidas, el Presidente de la Comisión Europea, Sr. José Manuel Barroso, hoy, ninguna nación, ni grupo de naciones, podrá prosperar sobre las ruinas del otro. En un mundo globalizado, interrelacionado, todos somos vecinos, y ningún país es lo suficientemente fuerte como para ser inmune a lo que ocurre a su lado.

Por ello, celebramos que se haya incluido este tema en el programa de la Asamblea General tras la aprobación de la resolución 66/256, y agradecemos al Secretario General su informe sobre la gobernanza económica mundial y el desarrollo (A/67/769). Consideramos que brinda la oportunidad para profundizar las reflexiones en la Asamblea General sobre la manera en que las Naciones Unidas pueden desempeñar una función eficaz y clave a la hora de gestionar los desafíos mundiales ya que es el principal foro para la cooperación internacional con otras instituciones y otros foros y procesos internacionales pertinentes. La Unión Europea y sus Estados miembros respaldan firmemente el multilateralismo eficaz, teniendo a las Naciones Unidas en su centro. El fortalecimiento de las Naciones Unidas, basado en la financiación eficaz y sostenible de conformidad con la capacidad real de pago, y una mayor eficiencia en su funcionamiento —sobre lo cual se puede hacer más— son nuestras principales prioridades.

La gobernanza económica mundial sin duda es un tema de interés actual, teniendo en cuenta las cuestiones sumamente actuales de hoy relativas al comercio globalizado y los mercados financieros y los efectos de la globalización y la crisis económica y financiera. Admitimos que la gobernanza económica mundial es un elemento fundamental para lograr los propósitos de las propias Naciones Unidas, sobre todo los estipulados en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta y en otros documentos importantes de las Naciones Unidas, como la Declaración del Milenio (resolución 55/2), y seguimos en disposición de contribuir activamente al debate sobre ese tema.

Uno de los principales propósitos de esta reflexión, que se pone de relieve en el informe del Secretario General como un desafío de máxima prioridad, sería la aplicación de las recomendaciones contenidas en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 66/288), y el fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo sostenible. Seguiremos dispuestos a identificar la manera de aumentar la función central de las Naciones Unidas para lograr su amplio programa de desarrollo, que abarca todos los aspectos del desarrollo sostenible, así como los derechos humanos y la relación que existe entre el desarrollo, la seguridad, los conflictos y la fragilidad de un país.

Esos principios deben también aplicarse al propio sistema de las Naciones Unidas, incluso en el marco de la iniciativa Unidos en la acción, para que pueda brindar una asistencia más coherente y eficaz con el objetivo de respaldar los planes y prioridades nacionales a nivel de país, basados en el compromiso de los Estados Miembros, subrayados en la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a aumentar la pertinencia, coherencia, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y credibilidad del sistema de las Naciones Unidas como objetivo e interés comunes.

En los últimos años, en un proceso muy respaldado por la Unión Europea y sus Estados miembros, se ha fortalecido la función del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial en la gobernanza económica mundial. Seguiremos trabajando con el objetivo de impulsar el proceso dinámico encaminado a aumentar la voz y la representación de los nuevos mercados y de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, en las instituciones internacionales. La crisis económica y financiera mundial demostró que la labor colectiva mediante las instituciones multilaterales y los foros internacionales es fundamental para hacer frente a los problemas de un mundo cada vez más interdependiente. Al aglutinar a casi todos los países del mundo, las Naciones Unidas sin duda es el foro mundial más universal que existe. Ahora bien, otras instituciones multilaterales y foros intergubernamentales, como el Banco Mundial, el FMI, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización Mundial del Comercio y el Grupo de los 20, así como la sociedad civil y el sector privado, desempeñan funciones complementarias importantes.

En nuestra opinión, lo que se necesita para aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en cuanto a la gobernanza económica mundial es que haya mayor coherencia y cooperación, y se aprovechen lo más posible las ventajas competitivas de las instituciones y foros existentes y su complementariedad. Hay que garantizar la coherencia en los distintos procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas, como los relativos al desarrollo sostenible, el programa de desarrollo después de 2015 y la financiación para el desarrollo. Esa es una de las principales conclusiones que figuran en el informe del Secretario General, y apoyamos que se trabaje más en ese sentido.

La crisis financiera mundial fue decisiva en la gobernanza económica mundial. La Unión Europea fue uno de los principales agentes en reconocer que la crisis necesitaba una respuesta coordinada a nivel mundial, y por lo tanto, propuso que se celebraran reuniones del

Grupo de los 20 a nivel de sus dirigentes. Era necesario celebrar un nuevo foro para reunir a las economías desarrolladas y a los nuevos mercados. Como puso de relieve el Presidente Barroso en la declaración a la que hice referencia anteriormente, la importancia del Grupo de los 20 en la respuesta a la crisis económica mundial de 2008 es evidente. El Grupo de los 20 ha resultado ser un foro muy eficaz para la coordinación de una respuesta mundial y evitar así los errores que se cometieron en la crisis económica de los años de 1930. Admitimos la necesidad de que exista un constante contacto entre el Grupo de los 20 y las Naciones Unidas, cuestión ampliamente reconocida también en el informe del Secretario General. En ese sentido, celebramos los esfuerzos de comunicación hacia las Naciones Unidas y sus Estados Miembros que han realizado sucesivamente los anfitriones del Grupo de los 20, y esperamos ver que continúe la práctica, incluso encontrando la manera de reflejar en su labor los conocimientos técnicos del sistema de las Naciones Unidas.

A nuestro juicio, la cuestión principal para la gobernanza económica mundial es que exista el adecuado equilibrio entre legitimidad y eficacia. Teniendo ese principio en cuenta, debemos seguir procurando lograr una mayor coherencia. Permítaseme concluir reiterando que la Unión Europea y sus Estados miembros esperan con interés poder contribuir activamente a las próximas deliberaciones de la Asamblea General sobre la gobernanza económica mundial y el desarrollo, y la manera en que las Naciones Unidas pueden desempeñar una función eficaz e importante para hacer frente a los desafíos mundiales.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate. Por consiguiente, la Asamblea General ha concluido la presente etapa del examen del subtema b) del tema 118 del programa.

Antes de levantar la sesión, deseo anunciar que ésta será la última sesión de la Asamblea General en la que participará la funcionaria superior de servicios de conferencias en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, Sra. Sahar Wanly. La Sra. Wanly ha prestado 31 años de servicios a las Naciones Unidas, la mayor parte del tiempo ha trabajado en la plenaria de la Asamblea General. Su contribución al buen funcionamiento de nuestras sesiones ha sido verdaderamente importante, y quisiera que la Asamblea expresara con un aplauso su reconocimiento. Le deseamos éxito.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.